

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día 24 de noviembre del 2006 dos mil seis, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en el “Salón Verde” de esta Cabecera Municipal, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.

II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.

III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso.

IV.- Peticiones de Dependencias.

V.- Peticiones de Terceros.

VI.- Asuntos Generales.

VII.- Clausura de la sesión.

PRIMER PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la sesión.

SEGUNDO PUNTO.- El **Secretario del H. Ayuntamiento Jorge Luis León Polanco** dio lectura de las actas de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre y las actas de las Sesiones Extraordinarias de fechas 14 y 16 de noviembre del presente año, se sometieron a votación mismas que fueron **APROBADAS POR UNANIMIDAD**.

TERCER PUNTO.- En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones Municipales:

En otro asunto el **C. Sindico Municipal Dr. Víctor Chapa Farias**, haciendo uso de la voz en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE-454/2006 turnado por el Secretario Interino del H. Ayuntamiento Lic. Milton Antonio Ávila Carrillo, de fecha 29 de Junio del presente año, relativo a la solicitud de escrituración del lote No. 002 de la Manzana No. 34 de la colonia Leandro Valle a nombre de la **C. Guillermina Llerenas Ceballos**; presentó el dictamen el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

DR. VICTOR CHAPA FARIAS, LIC. ADIN VALENCIA RAMIREZ Y LIC. LUIS AVILA AGUILAR, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 fracciones VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.122/06 y su respectivo Of. número Se. 454/2006, de fecha 29 de Junio del año 2006, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que mas adelante se identificará y describirá en los antecedentes de este instrumento a favor de la **C. GUILLERMINA LLERENAS CEBALLOS**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Álvarez, es propietario de un predio rustico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del **C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO, LIC. MARIO PEREZ y ROGELIO CENTENO DUEÑAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, respecto del predio rústico denominado “La Tuna”, que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el “Llano”, ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., que tiene una superficie de 15-30-00 Has. Quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 28 de octubre de 1988.

SEGUNDO.- Que en el testamento, la actora de la herencia, reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada “Leandro Valle” Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00- 00 Has. nueve hectáreas del predio “La Tuna”, antes referido. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 Has. seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación “Leandro Valle”. Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio, que es el objeto del presente dictamen.

TERCERO.- Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este dictamen “que la citada asociación Revolucionaria “Leandro Valle” por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento , que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.

CUARTO.- Con fecha del 31 de Enero de 1981, mil novecientos ochenta y uno la señora **C. GUILLERMINA LLERENAS CEBALLOS y/o GUILLERMINA LLERENAS DE CARRILLO** adquirió por compra-venta que celebró con la Asociación Política “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, un lote de terreno que actualmente se identifica como lote número 002 dos, de la manzana No.034 treinta y cuatro, ubicado en la calle Encinos, número 102, en el fraccionamiento “General Leandro Valle”, de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., con superficie de 210.12 M2. Doscientos diez punto doce metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: En 7.00 siete metros, con el lote número 1 uno; AL SUR, 7.00 siete metros con la calle Encinos de su ubicación; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 3 tres; y AL PONIENTE, en 30.00 treinta metros, con la calle Zolocoahuil; el cual cuenta con clave catastral número 10-01-17-034-002-000, como consta en el contrato y constancias que obran glosados al expediente integrado por la Dirección de Asuntos jurídicos en copias certificadas. Aclarando que mediante estas últimas se acredita que **GUILLERMINA LLERENAS CEBALLOS y/o GUILLERMINA LLERENAS DE CARRILLO**, son la misma persona.

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Álvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno ya antes mencionado.

2.- Derivado de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., que actualmente representamos.

3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que por lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos humanos, así como también a su planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de desarrollo urbano y rural por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores.

II.- Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, que preside la administración en turno y con el objeto de cumplir con dichas facultades y obligaciones que le confieren al H. Ayuntamiento, la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, esta comisión con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre procede a exponer el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente **CUARTO** de este dictamen a favor de la **C. GUILLERMINA LLERENAS CEBALLOS** y/o **GUILLERMINA LLERENAS DE CARRILLO**, quien actualmente tiene la posesión del mismo en calidad de propietaria.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 27 de Octubre del año 2006

C. DR. VICTOR CHAPA FARIAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. LIC. ADIN VALENCIA RAMIREZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la Comisión **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En otro asunto el **C. Sindico Municipal Dr. Víctor Chapa Farias**, haciendo uso de la voz en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE-018/2006 turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco, de fecha 27 de Octubre del presente año, relativo a la solicitud de escrituración del lote No. 008 de la Manzana No. 24 de la colonia Leandro Valle a nombre de la **C. Martha Alcaraz Ceballos**; presentó el dictamen el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

DR. VICTOR CHAPA FARIAS, LIC. ADIN VALENCIA RAMIREZ Y LIC. LUIS AVILA AGUILAR, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 fracciones VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.176/06 y su respectivo Of. número Se. 018/2006, de fecha 03 y 27 de Octubre respectivamente del año 2006, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que mas adelante se identificará y describirá en los antecedentes de este instrumento a favor de la **C. MARTHA ALCARAZ CEBALLOS**.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Álvarez, es propietario de un predio rustico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del **C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta

con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO, LIC. MARIO PEREZ y ROGELIO CENTENO DUEÑAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, respecto del predio rústico denominado "La Tuna", que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio,

que a su vez formó parte del predio denominado el "Llano", ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., que tiene una superficie de 15-30-00 Has. Quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 28 de octubre de 1988.

SEGUNDO.- Que en el testamento, la actora de la herencia, reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada "Leandro Valle" Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00- 00 Has. nueve hectáreas del predio "La Tuna", antes referido. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 Has. seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación "Leandro Valle". Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio, que es el objeto del presente dictamen.

TERCERO.- Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este dictamen "que la citada asociación Revolucionaria "Leandro Valle" por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento , que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.

CUARTO.- Con fecha del 20 de Junio de 1981, mil novecientos ochenta y uno la señora **C. MARTHA ALCARAZ CEBALLOS** adquirió por compra-venta que celebró con la Asociación Política "**GENERAL LEANDRO VALLE**", un lote de terreno que actualmente se identifica como lote número 008 ocho, de la manzana No.024 veinticuatro, ubicado en la AV. CARLOS DE LA MADRID BEJAR, número 31, en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., con superficie de 152.91 M2. Ciento Cincuenta y Dos punto Noventa y Uno metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: En 25.00 Veinticinco metros, con el lote número 7 siete; AL SUR, 22.00 Veintidós metros con la calle Pino de su ubicación; AL ORIENTE, en 7.50 siete punto cincuenta metros, con el lote número 9 nueve; y AL PONIENTE, en 4.50 Cuatro punto Cincuenta metros, con la Av. Carlos de la Madrid Bejar; el cual cuenta con clave catastral número 10-01-17-024-008-000, como consta en el contrato y constancias que obran glosados al expediente integrado por la Dirección de Asuntos jurídicos en copias certificadas.

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Álvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno ya antes mencionado.

2.- Derivado de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., que actualmente representamos.

3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que por lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos humanos, así como también a su planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de desarrollo urbano y

rural por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores.

II.- Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, que preside la administración en turno y con el objeto de cumplir con dichas facultades y obligaciones que le confieren al H. Ayuntamiento, la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, esta comisión con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre procede a exponer el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente **CUARTO** de este dictamen a favor de la **C. MARTHA ALCARAZ CEBALLOS**, quien actualmente tiene la posesión del mismo en calidad de propietaria.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Col., a 27 de Octubre del año 2006

C. DR. VICTOR CHAPA FARIAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. LIC. ADIN VALENCIA RAMIREZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la Comisión **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes** la procedencia del mismo.

En uso de la voz el regidor Petronilo Vázquez Vuelvas le pide al Sindico conjuntamente con la Dirección de Asuntos Jurídicos tener mucho cuidado a la hora de presentar la documentación que acredite al cliente, ya que hace quince o veinte años ha habido muchas transmisiones e irregularidades en escrituración que, se a venido procediendo a legitimar el derecho de propiedad de las personas. Agrega que da su voto de fe y confianza, de que una vez que la Dirección de Asuntos Jurídicos estudio el asunto y le hizo llegar a la sindicatura con la debida documentación, ésta pueda emitir su dictamen y así obviar el tiempo en la lectura del dictamen y solo mencionar, la resolución en sí y a quien se beneficiaría la escrituración. Si así lo considera los integrantes del Cabildo, ya que estos tipos de dictámenes van a presentarse bastantes. A lo que el H. Cabildo apoyo su propuesta.

El siguiente asunto fue presentado por la **C Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE-075/2006 turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento, Profr. Jorge Luis León Polanco; relativo a la modificación de la aprobación de Cabildo de fecha 11 de octubre del presente año, donde se autorizaron solamente 387 lotes del Fraccionamiento **“La Reserva”** el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

P r e s e n t e:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las Regidoras C.P. Elvira Cernas Méndez, L.A.P. Yulenny G. Cortés León y la Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, y XVIII, 297 y 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; exponemos los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que con fecha 10 de octubre de 2006, el Ing. Carlos Vázquez Oldenbourg, representante de la empresa Arrendadora Santiago de los Caballeros SA de CV, y promotores del fraccionamiento denominado “La Reserva”, solicitó la Incorporación Municipal de la etapa uno, del mencionado fraccionamiento;

SEGUNDO.- Que con fecha 8 de marzo de 2006, el H. Cabildo Aprobó el Programa Parcial de Urbanización denominado Residencial “La Reserva”, mismo que fue publicado el día 1 de abril del 2006, en el periódico oficial del Estado de Colima;

TERCERO.- Que mediante oficio numero DGOPDU-422-2006 girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en su tiempo emitió opinión favorable para la incorporación municipal en cuestión;

CUARTO.- Que con fecha 11 de octubre de 2006 la **Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo de Villa de Álvarez, Colima; Administración 2003-2006**, presidida por el Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz, emite dictamen procedente;

QUINTO.- Que en misma fecha 11 de octubre del 2006 el H. Cabildo de Villa de Álvarez aprueba por unanimidad el dictamen descrito en el **considerando cuarto**, según se hace constar en el libro III, acta no. 39 de fecha 11 de Octubre de 2006;

SEXTO.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2006 el Ing. Carlos Vázquez Oldenbourg, solicita a esta administración 2006-2009 la corrección de acta de Sesión de Cabildo que se menciona en el **considerando quinto**, argumentando que existe un error en el numero total de lotes descrito en el acta que es de 387 (trescientos ochenta y siete), en etapa I y I (uno) en la etapa IV; con respecto al proyecto ejecutivo presentado ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en su etapa I que es de 450 lotes, sin incluir un lote correspondiente a la etapa IV ya que no se encuentra dentro del proyecto ejecutivo autorizado; Tal y como lo solicita el Ing. Carlos Luis Vázquez Oldenbourg en el punto cuarto de oficio con fecha de 06 de noviembre de 2006, anexo a este dictamen,

SEPTIMO.- Que la Actual Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo corroboró los datos mencionados en el **considerando sexto**, percatándose que existe dicho error por lo que se procedió a elaborar el presente dictamen;

OCTAVO.- Los terrenos incorporados en fecha 11 de Octubre de 2006 quedaran como a continuación se describen:

ETAPA 1 (UNICA) motivo del presente dictamen.

N°	Manzanas									
	67	68	70	71	80	81	84	85	95	96
1	5,368.91	5,414.70	141.08	109.48	109.48	141.08	101.58	109.48	109.48	101.58
2			141.08	109.48	109.48	141.08	101.58	109.48	109.48	101.58
3			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
4			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
5			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
6			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
7			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
8			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
9			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
10			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
11			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
12			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
13			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
14			141.08	102.70	102.70	141.08	102.70	102.70	102.70	102.70
15			141.08	102.70	102.70	141.08	102.70	102.70	102.70	102.70
16			142.20	101.58	101.58	142.20	102.70	101.58	101.58	102.70
17			142.20	101.58	101.58	142.20	102.70	101.58	101.58	102.70
18			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
19			142.20	102.70	102.70	142.20	101.58	102.70	102.70	101.58
20			142.20	102.70	102.70	142.20	101.58	102.70	102.70	101.58
21			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
22			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
23			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
24			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
25			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
26			142.20	102.70	102.70	142.20	102.70	102.70	102.70	102.70
27				102.70	102.70		102.70	102.70	102.70	102.70
28				102.70	102.70		102.70	102.70	102.70	102.70
29				102.70	102.70		102.70	102.70	102.70	102.70
30				102.70	102.70		102.70	102.70	102.70	102.70
31							102.70			102.70
32							102.70			102.70
33							102.70			102.70
34							102.70			102.70
35							102.70			102.70
36							102.70			102.70

N°	Manzanas							
	99	100	109	110	113	126	128	129
1	101.58	109.48	11,490.90	99.63	101.58	101.58	101.58	160.83
2	99.63	157.75		101.58	101.58	101.58		
3	100.75	151.13		102.70	102.70	102.70		
4	100.75	100.75		102.70	102.70	102.70		
5	100.75	100.75		102.70	102.70	102.70		
6	100.75	100.75		102.70	102.70	102.70		
7	100.75	100.75		102.70	102.70	102.70		

8	100.75	100.75		102.70	102.70	102.70		
9	100.75	100.75		102.70	102.70	102.70		
10	100.75	100.75		102.70	102.70	102.70		
11	100.75	100.75		102.70	102.70	102.70		
12	100.75	100.75		102.70	102.70	102.70		
13	100.75	151.13		102.70	102.70	102.70		
14	100.75	150.00		102.70	102.70	102.70		
15	100.75	101.58		102.70	102.70	102.70		
16	100.75	102.70		102.70	102.70	102.70		
17	100.75	102.70		102.70	102.70	102.70		152.93
18	100.75	102.70		102.70	102.70	102.70		154.05
19	99.63	102.70		101.58	101.58	101.58		102.70
20	101.58	102.70		99.63	101.58	101.58	101.58	102.70
21	102.70	102.70		100.75	102.70	102.70	102.70	102.70
22	102.70	102.70		100.75	102.70	102.70	102.70	102.70
23	102.70	102.70		100.75	102.70	102.70	102.70	102.70
24	102.70	102.70		100.75	102.70	102.70	102.70	102.70
25	102.70	102.70		100.75	102.70	102.70	102.70	102.70
26	102.70	102.70		100.75	102.70	102.70	102.70	102.70
27	102.70	102.70		100.75	102.70	102.70	102.70	102.70
28	102.70	102.70		100.75	102.70	102.70	102.70	154.05
29	102.70			100.75	102.70	102.70	102.70	
30	102.70			100.75	102.70	102.70	102.70	
31	102.70			100.75	102.70	102.70	102.70	
32	102.70			100.75	102.70	102.70	102.70	
33	102.70			100.75	102.70	102.70	102.70	
34	102.70			100.75	102.70	102.70	102.70	
35	102.70			100.75	102.70	102.70	102.70	
36	102.70			100.75	102.70	102.70	102.70	
Area vendible		59,079.61	53.17%					
Area de cesión		11,490.90	10.34%					
Area de vialidad		40,549.21	36.49%					
Total		111,119.72	100%					

NOVENO.- Se anexa al presente, la documentación requerida de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, junto con el Plano de lotificación en que se ilustra las manzanas a Incorporar;

DECIMO.- El promotor entrega Póliza de Garantía a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para lo cual fue constituida la póliza; y

ONCEAVO.- Que mediante oficio N° DGOPDU - 422/2006 girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, 297 y 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **MODIFICACIÓN** a la **Incorporación Municipal** de 450 lotes de la **etapa uno**, del fraccionamiento **“La Reserva”** que cumple técnica y jurídicamente con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al revalúo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

CUARTO.- Los trabajos faltantes son responsabilidad del promotor de conformidad al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- Entérese a la Tesorería Municipal de la póliza de garantía a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para lo cual fue constituida la póliza; y

SEXTO.- Como queda especificado en la Ley es responsabilidad del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y Municipalización de las obras de urbanización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 21 de Noviembre de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO
DE**

VILLA DE ALVAREZ, COL.

**Reg. Elvira Cernas Mendez, Rúbrica; Reg. Yulenny Guylaine Cortes Leon, Rúbrica ;
Reg. Alicia Radillo Carrillo, Rúbrica.**

A lo que el pleno del cabildo después de analizar la propuesta de dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

En uso de la voz la regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza señala que en el dictamen se agregue un artículo Transitorio, en el cual se mencione que queda sin efecto el dictamen aprobado anteriormente y sea éste el dictamen a publicarse.

En uso de la voz la regidora Alicia Radillo Carrillo en su calidad de Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura dio lectura a la probación de la Convocatoria del Cronista Municipal:

HONORABLE CABILDO:

PROYECTO DE DICTAMEN POR EL QUE SE PROPONE PUNTO DE ACUERDO PARA EMITIR CONVOCATORIA PARA TRANSPARENTAR LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL PARA EL PERÍODO 2007 – 2009, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre;
- II. Que el artículo 88, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Colima, establece que el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio;
- III. Que el artículos 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, determina que los Ayuntamientos son órganos colegiados deliberantes y crearán las comisiones que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones y sus acuerdos y resoluciones serán comunicados, para su ejecución por conducto de su presidente;
- IV. Que el artículo 42, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima prescribe que para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, los cabildos funcionarán mediante comisiones cuyo objeto será el estudio, análisis y elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en Pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.
- V. Que el artículo 65, incisos “F” y “L”, relacionado con el numeral 5, fracción VII y 48, fracción II, del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, entre otras facultades, consigna, que corresponde a la Comisión Edilicia de Educación y Cultura, promover la conservación y promoción de las tradiciones villalvarenses, así como, el proponer iniciativas de dictamen para impulsar la cultura en el municipio, en todas sus manifestaciones;
- VI. Que el artículo 45, fracción V, inciso “c”, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, dispone, que para el registro escrito del acontecer histórico local, es facultad del Ayuntamiento nombrar al cronista municipal;
- VII. Que los cronistas de pueblos, ciudades o municipios, en el ámbito de sus competencias realizan, entre otras, las siguientes actividades:
 - a. Llevar el registro del acontecer histórico, social, cívico, político y cultural de mayor relevancia del Municipio y difundirlos;
 - b. Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte, etc., que enuncien nuestro pasado, conformando y/o acrecentando los acervos bibliográficos y/o etnográficos de nuestros archivos, hemerotecas, museos, bibliotecas, etc., para su consulta y/o exposición pública;
 - c. Actualizar la Monografía del Municipio;
 - d. Coadyuvar en el rescate, preservación y fomento de nuestras fiestas, tradiciones e identidad de los habitantes del Municipio;
 - e. Opinar sobre la nomenclatura de vialidades, parques y jardines, así como la instalación de esculturas, monumentos y estatuas;

- f. Elaborar y difundir biografías de personajes distinguidos en sus ámbitos social, deportivo, artístico, cultural y político del Municipio;
 - g. Proponer a la Dirección de Cultura la conmemoración de fechas históricas relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al Municipio;
 - h. Establecer mecanismos de coordinación con la Comisión Edilicia de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento en todas las actividades a su encomienda;
 - i. Presentar anualmente un informe de actividades; y
 - j. Las demás que determine el H. Ayuntamiento y el Presidente Municipal.
- VIII. Que para evitar la improvisación, la actividad cronística requiere de su profesionalización, dado que, el cronista describe y escribe lo que vive y observa, apegando su quehacer a las tradiciones y costumbres con las que se nutre nuestra gran riqueza cultural e histórica, que ha sido acumulada por diversos esfuerzos de las diferentes generaciones de Villalvarenses que han sido parte fundamental en la conformación de nuestro patrimonio histórico y cultural;
- IX. Que dado que la Cultura y la Historia local es patrimonio de todos los Villalvarenses, corresponde a todos participar activamente en fomentarla, promoverla, siendo necesario el nombramiento de la figura del Cronista Municipal, el cual tendrá la tarea de rescatarla, preservarla y recrearla, de suerte que por su trascendencia, impacto social y relevancia sean dignas de estudio, conocimiento y difusión;
- X. Que para los efectos de transparentar el procedimiento de elección del Cronista Municipal y con ello, el Cabildo esté en posibilidad de elegir, al aspirante con el perfil adecuado, amplios conocimientos en la materia y el de mayor experiencia para el cargo de Cronista Municipal, la Comisión Edilicia de Educación y Cultura propone al H. Ayuntamiento se apruebe el contenido de la Convocatoria que se adjunta, y en su caso, su correspondiente publicación y difusión;
- XI. Que en virtud de que esta Administración Municipal se ha dado a la tarea de todo lo que realice sea de frente a la sociedad y en apego a la Ley, es menester transparentar el procedimiento de elección del Cronista Municipal en los términos que se instituyen en la comentada Convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, el siguiente punto de:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se aprueba proyecto de Convocatoria presentado por la Comisión Edilicia de Educación y Cultura para transparentar la elección del Cronista Municipal para el período 2007 – 2009 y se ordena su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal, así como su correspondiente difusión.

Dado y aprobado por la Comisión Edilicia de Educación y Cultura, en la ciudad de Villa de Álvarez, Estado de Colima, a los _____ días del mes noviembre de dos mil seis.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de los Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 87, 88, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42 y 45, fracción V, inciso “c” de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 5, fracción VII, 48, fracción II y 65, incisos “f” y “L” del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento

CONVOCA:

A los habitantes del Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestra comunidad, así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de la localidad y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio, interesados en postularse para ser designado Cronista Municipal, para el período 2007 – 2009, bajo las siguientes:

BASES

De los requisitos:

PRIMERA.- Tienen derecho a participar los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Ser originario del Municipio de Villa de Álvarez y/o avecindado del mismo con una antigüedad mínima de tres años;
- III. Demostrar conocimientos cronísticos y del devenir histórico de nuestra comunidad;

- IV. Contar con estudios concluidos del nivel licenciatura o equivalentes en materias afines al objetivo de la convocatoria;
- V. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional que merezca pena corporal;
- VI. No desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; y
- VII. Haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de esta convocatoria.

Documentación que deberán presentar los interesados:

SEGUNDA.- Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Solicitud por escrito;
- II. Exposición de motivos por el que aspira al cargo de Cronista Municipal;
- III. Currículo Vitae;
- IV. Identificación personal;
- V. Copia certificada del acta de nacimiento;
- VI. Comprobante de domicilio;
- VII. Constancia del último grado de estudios;
- VIII. Presentar alguna publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico y/o histórico del Municipio;
- IX. Propuesta de Plan de Trabajo; y
- X. Constancia de no antecedentes penales.

Del Procedimiento:

TERCERA.- Los postulantes deberán entregar la solicitud y los documentos requeridos en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en primer piso de Palacio Municipal, ubicado en avenida J. Merced Cabrera esquina con la calle Morelos, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el ____ de diciembre, dentro del horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, la cual extenderá el recibo correspondiente.

CUARTA.- Concluido al plazo para el registro de aspirantes al cargo de Cronista Municipal, el Secretario del Ayuntamiento turnará mediante oficio los expedientes completos de los postulantes a la Comisión Edilicia de Educación y Cultura, la cual analizará los expedientes respectivos y seleccionará entre ellos una terna que a su juicio, tenga la capacidad para desempeñar el cargo de Cronista Municipal.

QUINTA.- Para la elaboración de la terna de los postulantes al cargo de Cronista Municipal, la Comisión Edilicia de Educación y Cultura mediante dictamen ponderará los siguientes elementos: origen y/o residencia en el Municipio; escolaridad; perfil y experiencia en actividades cronísticas; obras, ensayos, artículos y/o crónicas publicadas; propuesta de plan de trabajo y haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de esta convocatoria.

SEXTA.- El H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo elegirá y nombrará de entre la terna seleccionada, al Cronista Municipal, quien desempeñará el cargo a partir del primero de enero de 2007.

SÉPTIMA.- La persona en quién recaiga el nombramiento de Cronista Municipal recibirá la retribución que corresponda conforme al tabulador de sueldos aprobado en el presupuesto de egresos correspondiente.

De las obligaciones:

OCTAVA.- El Cronista Municipal tendrá las siguientes obligaciones:

- k. Llevar el registro del acontecer histórico, social, cívico, político y cultural de mayor relevancia del Municipio y difundirlos;
- l. Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte, etc., que enuncien nuestro pasado, conformando y/o acrecentando los acervos bibliográficos y/o etnográficos de nuestros archivos, hemerotecas, museos, bibliotecas, etc., para su consulta y/o exposición pública;
- m. Actualizar la Monografía del Municipio;
- n. Coadyuvar en el rescate, preservación y fomento de nuestras fiestas, tradiciones e identidad de los habitantes del Municipio;
- o. Opinar sobre la nomenclatura de vialidades, parques y jardines, así como la instalación de esculturas, monumentos y estatuas;
- p. Elaborar y difundir biografías de personajes distinguidos en sus ámbitos social, deportivo, artístico, cultural y político del Municipio;
- q. Proponer a la Dirección de Cultura la conmemoración de fechas históricas relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al Municipio;
- r. Establecer mecanismos de coordinación con la Comisión Edilicia de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento en todas las actividades a su encomienda;

- s. Presentar anualmente un informe de actividades; y
- t. Las demás que determine el H. Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.

De los imprevistos:

NOVENA.- Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima.

En uso de la voz el regidor Petronilo Vázquez Vuelvas menciona que se modifique en el punto séptimo en relación al sueldo, ya que es un estímulo lo que percibe.

En uso de la voz la regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza propone que en el punto cuarto se modifique la redacción en lo referente a los estudios concluidos a licenciatura o equivalentes y diga pueda contar también con carrera Técnica.

En uso de la voz el regidor Luis Ávila Aguilar propone se elimine esa cláusula.

En uso de la voz el regidor Adín Valencia Ramírez menciona lo relacionado con los requisitos en presentar alguna publicación o ensayo relacionado con el acontecimiento cronístico e histórico del municipio, que tan válido sea especificar mínimo cuántas cuartillas deberá contener el ensayo, y si la propuesta del plan de trabajo, por qué no considerarlo como un proyecto de desarrollo del cronista y donde se hace mención que el Ayuntamiento en sesión elegirá al cronista, que tan viable sería un jurado calificador en donde se incluyan profesores conocedores de la materia..

En uso de la voz la regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza propone se modifique la redacción y diga No Tener Antecedentes Penales y la propuesta del plan de trabajo ¿por qué tiempo es, anual, o si será acorde a la administración?

En uso de la voz el regidor Francisco Palacios Tapia propone se elimine la fracción sexta de las bases y requisitos, ya que es una remuneración lo que se le otorga al cronista.

En uso de la voz el regidor Ramón Castañeda Pérez menciona que no se limite el número de aspirantes.

En uso de la voz la regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza propone se regrese a la Comisión para que la revise nuevamente, la analice y se vuelva a presentar. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la voz el regidor Francisco Palacios Tapia menciona que es facultad del Cabildo nombrar al cronista, propone que la comisión correspondiente realice un Reglamento del procedimiento del nombramiento del cronista, como el Reglamento de otorgar la presea al mérito Miguel Virgen Morfín.

En uso de la voz el regidor Petronilo Vázquez Vuelvas menciona que este no es el caso, ya que el cronista no es un trabajador. En la administración pasada no tuvieron la necesidad de cambiar al cronista, porque siguió dando resultados. Menciona que no se sujete ni a un reglamento ni a una nómina y lo que recibe es sólo un estímulo.

En uso de la voz el regidor Francisco Palacios Tapia en su calidad de Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social dio lectura al siguiente dictamen:

H CABILDO DEL MUNICIPIO,
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA,
P R E S E N T E.

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, C. VICTOR CHAPA FARIAS, C. JESUS ADIN VALENCIA RAMIREZ, el primero como presidente y los de mas como secretarios, integrantes de la comisión de SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, ante ustedes con el debido respeto que les es debido, comparecemos para exponer.

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 4°, 12°, 21°, 24°, 44°, 55°, 57°, 59°, 70°, 71°, 89°, 112°, 113°, 125°, 126° y 130°, de la Ley de Salud del Estado de Colima, así como también los artículos 42°, 45°, fracción 1

incisos a) y c), fracción V incisos b), e), g); 53° fracciones III, IX y XI; De los Artículos 63° y 65° fracción V; De la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Artículos 46° incisos b) y c); 48° fracción II, 49° fracción VIII, 56°, 57° y 69°, del Reglamento de Cabildo y demás aplicables en la materia. Se presenta la creación de la Coordinación Municipal de Salud, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que la salud es un asunto de alta complejidad biológica, cultural, educativa, tecnológica, demográfica, política, económica y ambiental.

Que todo lo que ocurre en materia de salud es responsabilidad de todos, al igual que algunos otros acontecimientos y corresponde al ayuntamiento como autoridad vigilar y supervisar algunas de las diferentes acciones.

Que no existe en el ramo de la administración municipal una dependencia específica que realice actividades ejecutivas en materia de salud en su totalidad.

Que no existe una persona responsable autorizada en este ayuntamiento para que realice actividades ejecutivas en materia de salud en su totalidad.

Que no existe una dependencia y una persona específica que tenga facultades ejecutivas para coadyuvar en las acciones que emprende la secretaría de salud en el municipio a excepción del presidente o por disposición directa de él temporalmente.

Que se requiere de una dependencia que busque financiamiento para algunas acciones publicitarias o de comunicación en materia de salud ejemplo: dípticos informativos respecto a algunas enfermedades prevenibles más comunes.

Que se requiere quien constituya y coordine a los comités municipales de salud en su relación con la comisión de salud y asistencia social con el ayuntamiento.

Que se necesita quien estimule y haga más participativa a la sociedad en las actividades en materia de salud por parte del ayuntamiento.

Y en virtud de que en el municipio no existe una coordinación ni un Coordinador dependiente de este ayuntamiento de salud municipal que coordine y ejecute las acciones encaminadas a lograr el bienestar físico mental y social de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión que integramos presenta el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO.-Se apruebe " El Reglamento que Crea a la Coordinación Municipal de Salud ", en los siguientes términos:

CAPITULO UNICO

DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE SALUD

ARTICULO 1.- Se crea la Coordinación Municipal de Salud del Municipio de Villa de Álvarez como una dependencia del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Para los efectos de este acuerdo, el término COORDINACION se entenderá referido a la Coordinación Municipal de Salud del Municipio de Villa de Álvarez.

ARTICULO 2.- LA COORDINACION tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

2.1.- Promover y organizar programas de promoción y prevención para la salud, hasta donde las leyes se lo permitan.

2.2.- Organizar programas de recolección y disposición final de basura; fomentar la cultura del reciclamiento.

2.3.-Coordinarse para coadyuvar con las autoridades sanitarias federal, estatal y municipal en materia de salud pública y en la aplicación de las leyes en la materia y para la realización de los programas básicos de salud en su modalidad de promoción y prevención, entre los que se pueden encontrar los siguientes.

A).- Infecciones respiratorias agudas

B).- Lactancia materna

C).- Enfermedades diarreicas agudas

D).- Saneamiento básico e higiene (abastecimiento de agua para uso y consumo humano, manejo de los desechos, control de plagas, condiciones de vivienda)

E).-Crecimiento y desarrollo infantil

F).- Planificación familiar

G).-Enfermedades degenerativas crónicas (diabetes, hipertensión arterial, cáncer en sus diferentes localizaciones de próstata, de mamas y cervicouterino)

H).-Adicciones (tabaquismo alcoholismo y drogadicción)

I).- Programas para prevenir el SIDA

J).- Programas para combatir la Desnutrición

K).-Apoyo en las campañas de Inmunizaciones,

L).- Programas para disminuir los índices de Violencia intra familiar,

M).- Programas para prevenir la Rabia Canina y humana.

N).- Disminuir el índice de Suicidios.

O).- Programas para combatir el Estrés.

p).-Programas para evitar la obesidad infantil.

- 2.4.- Organizar y promover campañas de combate contra el alacrán.
- 2.5.- Organizar y promover campañas de prevención contra el dengue.
- 2.6.-Organizar y promover campañas de prevención contra el cólera.
- 2.7.- Realizar actividades en coordinación con la dirección de seguridad pública para detectar zonas específicas de fármaco dependencia y dar atención, implementando programas para la recuperación y atención para la rehabilitación, así como su integración a la vida social y productiva, para disminuir así, la drogadicción, el pandillerismo y la delincuencia juvenil, coordinándose además, con las diferentes instituciones que prestan este tipo de servicios. Se coordinara con la misma para la aplicación del alcoholímetro en días de fiesta y fines de semana. Así como coordinar y prestar los servicios médicos necesarios en la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad.
- 2.8.- Referente a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, se coordinará con los inspectores del ramo para coadyuvar que se cumpla con la normativa. Donde se de el caso, vigilar que las prestadoras de sexo-servicio estén en condiciones de higiene y salud para el ejercicio de su trabajo, coordinadamente con la SSA, para así disminuir el índice de enfermedades de transmisión sexual; vigilar que todos los locales del ramo reúnan las condiciones de higiene y seguridad coordinadamente con los inspectores y protección civil.
- 2.9.- Coordinarse con las autoridades sanitarias federales, estatales y municipales en cuanto a la inspección de centros turísticos, ferias y festejos populares o por si mismo de la inspección en general de la preparación y venta de alimentos, que haya sanitarios y agua corriente para el aseo y la higiene.
- 2.10.- Junto con la dirección correspondiente promover y vigilar el saneamiento de lotes baldíos y que estos no sirvan de refugio para los delincuentes y drogadictos, ni de focos de infección.
- 2.11.- Coordinarse y colaborar con las diferentes instituciones privadas o no gubernamentales para la atención relacionada con la salud.
- 2.12.-Coordinarse con las autoridades del DIF municipal y los médicos de esta dependencia para la realización de proyectos de trabajo en materia de salud.
- 2.13.-Coordinarse con la Secretaria de Salud para realizar los trabajos necesarios para lograr la Recertificación de Villa de Álvarez como Municipio Saludable por parte de la SSA.
- 2.14.- Promover y organizar campaña de prevención de accidentes, domésticos y de vialidad, así como el uso del cinturón.
- 2.15.- Elaborar junto con la Comisión de Salud y Asistencia Social y La Comisión de Gobernación y Poderes y en coordinación con la Secretaria de Salud el proyecto de Reglamento de Salud Pública.
- 2.16.- Reglamentar junto con la Comisión de Salud y Asistencia Social y La Comisión de Gobernación y Poderes y en coordinación con la Secretaria de Salud el Área de no fumadores en lugares públicos.
- 2.17.- Reglamentar junto con la Comisión de Salud y Asistencia Social y La Comisión de Gobernación y Poderes y en coordinación la Secretaria de Salud el ejercicio de la prostitución
- 2.18.- Elaborar junto con la Comisión de Salud y Asistencia Social y La Comisión de Gobernación y Poderes el Reglamento de Bebidas Alcohólicas o su actualización si ya existe.
- 2.19.- Elaborar junto con la Comisión de Salud y Asistencia Social y La Comisión de Gobernación y Poderes su propio reglamento.
- 2.20.- Cuando haya disponibilidad presupuestaria se creara la Dirección Municipal de Salud.
- 2.21 Coordinarse para la ejecución de sus actividades con las diferentes dependencias federales y estatales y dentro de la diferentes direcciones municipales que tienen que ver con las acciones a lograr un buen estado de salud y:
- 2.23.-Coordinarse con la dirección de protección civil y demás direcciones del ayuntamiento, para elaborar y llevar a cabo programas emergentes y de contingencia en tiempo de desastres naturales y brotes epidemiológicos.
- 2.24.-Organizar y promover en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la comisión mixta de seguridad e higiene para llevar a cabo campañas de prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.
- 2.25.-Gestionar ante la Secretaria de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que se implementen en el municipio los servicios médicos de urgencias las 24 horas del día los 365 días del año en sus respectivos centros de salud y clínicas medico familiares del municipio.
- 2.26.-Realizar las gestiones necesarias para establecer dentro del municipio un Puesto de Socorros de la Cruz Roja.

2.27.- Todas aquellas que las leyes y reglamento la faculte.

- II. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que disponga, conforme a las disposiciones legales aplicables vigentes, y a los lineamientos que establezca el H. Ayuntamiento;
- III. Coordinar al personal de que disponga esta coordinación para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a las normas establecidas.
- IV. Vigilar y supervisar a los establecimientos que estén relacionados con la salud de los habitantes del municipio y a las áreas administrativas de este ayuntamiento que se relacionen en la materia de que se habla conforme a las disposiciones legales aplicables;
- V. Presentar reglamentos, manuales y demás ordenamientos administrativos, así como proponer a la Secretaría de Salud que nos incluya en los contenidos locales y regionales de los planes y programas de Salud ;
- VI. Elaborar el proyecto de su presupuesto anual para su adecuado funcionamiento y comprobar sus gastos con todos los requisitos fiscales .
- VII. Deberá rendir un informe cada tres meses de las actividades que realiza , los informes que se le requieran para fines de evaluación y seguimiento de sus actividades.

ARTICULO 3.- Serán órganos de Dirección de LA COORDINACION:

- I. El Consejo Directivo;
- II. La Dirección General;

ARTICULO 4.- El Consejo Directivo estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal.
- II. Tres Vocales, que serán el Secretario del H ayuntamiento, el Tesorero, así como el Oficial Mayor;
- III. Dos Regidores que sean el Presidente y los dos secretarios de la Comisión de Salud Y Asistencia Social.
- IV. Dos Presidentes del Comité de Barrio
- V. Dos Presidentes de los Comités Locales de Salud.
- VI. Un Secretario Técnico, que será el Director General de LA COORDINACION.

Cada uno de los miembros del Consejo designará un suplente que los sustituya, en caso en que no les sea posible asistir. El Representante del Presidente será uno de los tres Vocales, en cuyo caso el Vocal que supla la ausencia del Presidente será sustituido por su suplente".

ARTICULO 5.- El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias cuando menos una vez cada dos meses y extraordinarias cuando sea convocado por el Secretario Técnico, previo acuerdo del Presidente, con una anticipación no menor de 24 horas. El Consejo Directivo sesionará válidamente con la presencia del Presidente y cuando menos seis de sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. El Secretario Técnico levantará las actas de las sesiones, que deberán ser firmadas por todos los presentes.

ARTICULO 6.- El Consejo ejercerá las atribuciones a cargo de LA COORDINACION, señaladas en el artículo 2, fracciones I, V, VI de este acuerdo.

ARTICULO 7.- La Dirección General estará a cargo de un Coordinador General., quien deberá ser Medico Titulado que pueda ejercer la profesión libremente, de reconocido prestigio y experiencia en el ramo de la salud, quien será designado y removido por el Presidente Municipal.

Tendrá el carácter de Secretario Técnico del Consejo Consultivo y ejercerá la representación de LA COORDINACIÓN".

ARTICULO 8.- El Director General será el órgano ejecutor de los acuerdos del Consejo Directivo y tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- I. Proponer al Consejo Directivo el programa anual de trabajo de LA COORDINACION;
- II. Elaborar el proyecto de presupuesto de LA COORDINACION y presentarlo a la consideración del Consejo Directivo.;
- III. Tener a su cargo la administración general de LA COORDINACION;
- IV. No podrá suscribir convenios ni contratos de ningún tipo, en caso de ser necesario se realizaran de acuerdo al apartado que para el caso disponga la Ley del Municipio Libre.
- V. Elaborar los proyectos de reglamentos, manuales y demás ordenamientos administrativos y presentarlos a la consideración del Consejo Directivo;
- VI. El cumplimiento de las fracciones I, II, III, IV, V, VI ,VII, del Artículo 2 de esta Ley; y
- VII. Las demás que le señale el Consejo Directivo.

ARTICULO 9.- LA COORDINACION tendrá la estructura administrativa que determine el Consejo Directivo, mediante el reglamento administrativo correspondiente.

ARTICULO 10.- LA COORDINACION contará con un Consejo Consultivo, que estará integrado por:

- I. El Presidente De la Comisión de Salud y Asistencia Social quien dirigirá la reunión ;
- II Un Secretario Técnico que hará las anotaciones y será el responsable de la ejecución de los actos y le corresponde al Director General de la coordinación.
- III. Los dos secretarios de la Comisión de Salud.
- IV. Dos presidentes de Comité de Barrio que integran el consejo directivo .
- V. Dos presidentes de Comités Locales de Salud que integran el consejo directivo.

ARTICULO 11.- Las relaciones laborales entre LA COORDINACION y los trabajadores Será como lo establece el Artículo 6º de la Ley del Municipio Libre.

ARTICULO 12. No habrá ninguna relación laboral ni legal entre esta Coordinación y los Presidentes Comités de Barrio y Los Presidentes de Comités Locales de Salud.

ARTICULO 13.- El patrimonio de LA COORDINACION se integrará con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asigne y trasmita el H. Ayuntamiento.
- II. Los subsidios o aportaciones que en su favor hagan los Gobiernos Federal, Estatal deberán ser Recibidos y canalizados a través de este H. Ayuntamiento.
- III. Los fondos obtenidos para el financiamiento de programas específicos deberán de ser recibidos y canalizados a través del H ayuntamiento.
- IV. Las herencias, legados o donaciones que en bienes o en efectivo le otorguen los particulares o cualquier institución de beneficencia; deberán ser Recibidos y canalizados a través de este H. Ayuntamiento.
- V. Los recursos que obtenga por la comercialización o ejecución de sus programas o acciones deberá informar y rendir cuentas a este H. Ayuntamiento.
- VI. Así mismo las acciones, derechos o productos que adquiera por cualquier título legal; y
- VII. Los demás bienes, servicios, derechos y aprovechamientos que le fijen las leyes o reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.
- VIII. Todo convenio o contrato será realizado según lo establezca el apartado correspondiente en la Ley del Municipio Libre.

ARTICULO 14.- El órgano de vigilancia de LA COORDINACION será un Comisario Propietario designado por la Contraloría, El comisario tendrá un suplente que nombrará esa propia Contraloría, y podrá ser auditada.

Las autoridades de LA COORDINACION proporcionarán al Comisario la información que les solicite para el cumplimiento de sus funciones.

El Comisario evaluará la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente y de inversión, solicitará la información y efectuará los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado le asigne específicamente conforme a la Ley.

SEGUNDO.- Se proceda a realizar los convenios, procedimientos o acuerdos necesarios según lo establezca la Ley del Municipio Libre y demás leyes, normas y reglamentos, para su debido cumplimiento.

TERCERO.- Se tomen las consideraciones corespondientes para que se le otorgue la partida presupuestal para su funcionamiento.

Atentamente.

Villa de Álvarez, Col a 24 de noviembre de 2006.

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RUBRICA, C, VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO RUBRICA, C. JESUS ADIN VALENCIA RAMIREZ SECRETARIO RUBRICA.

En uso de la voz el regidor Petronilo Vázquez Vuelvas no le ve sentido crear la Coordinación de Salud del Municipio, el Municipio tiene bien definidos sus funciones, naturalmente se asuma a todos los esfuerzos y acciones que realizan las dependencias encargadas de lo mismo, para eso existe la Comisión de Salud, para que el secretario de la comisión sea el encargado de vincularse con las dependencias estatales y federales, canalicen en apoyo con el Presidente Municipal las coordinaciones de las acciones a la comisión de salud, así ha operado y así va a operar. No existen los recursos para realizar campañas preventivas y en todas las áreas de salud. Esto lo viene realizando las dependencias estatales y no hay necesidad de crear esta coordinación por que no hay recursos, a menos que sea por honorarios,

pero se duplicaría por que tendría que estar en comunicación y coordinación con la comisión de salud de este Ayuntamiento, las dependencias existen, los recursos las tienen estas dependencias y solamente cuando se requiera de su apoyo lo hacen por conducto de la presidencia municipal para realizar las campañas de prevención.

En uso de la voz el regidor Luis Ávila Aguilar menciona, es innecesaria la creación de más estructura burocrática, existen ya instituciones encargadas de estas áreas y por otro lado no se cuentan con los recursos necesarios.

En uso de la voz el regidor Francisco Palacios Tapia señala que la Ley del Municipio Libre le faculta a los regidores la supervisión y verificación que los acuerdos se cumplan, el Presidente Municipal tiene facultades ejecutivas, y será el quien decidirá y valorará la propuesta que se expone. Si no existen los recursos ahorrarnos el gasto de la gasolina para el próximo año.

En uso de la voz el Presidente Municipal menciona que no se pretende erogar más dinero, que al ingresar a la administración uno de los médicos con los que cuenta seguridad pública ha estado haciendo la función de coordinador con el sector salud y muy amablemente ha estado haciendo esa coordinación sin nombramiento alguno. Es necesario nombrar un coordinador para que tenga sustento legal por nuestra parte y entre las instancias de salud.

En uso de la voz el regidor Petronilo Vázquez Vuelvas indica que hay algo importante, si se quiere apoyar a alguien se le apoya, pero existen bien definidas las funciones y el no habla de las funciones exclusivas, el habla de las coordinaciones y sabe muy bien sus funciones como regidor, pero por todo lo que se ha dicho es innecesaria la creación de esa coordinación con presupuesto propio como menciona en el dictamen, porque se habla de la manera de buscar para poder agendar ese presupuesto. Si la idea es entrar a trabajar a las colonias con proyectos de salud, el regidor Palacios sabe hacerlo, que ejercite lo que tenga que hacer en su comisión que preside y cada quien haga lo suyo en la comisión que presiden y dejar a la administración vaya avanzando conforme a sus organismos ya establecidos, si hay una persona que ya esta en la Dirección de Seguridad, se conoce su función, pero el vínculo con otras dependencias lo hay de manera general existen las dependencias estatales que suministran las funciones de salud.

En uso de la voz el regidor Francisco Palacios Tapia menciona que se trata de nombrar a una persona que se conecte con los ciudadanos, de coadyuvar programas de trabajo, que no es interés político, ya que el no propone al coordinador ni el salario. Se trata de coordinar y su función es clara la de supervisión y verificación.

En uso de la voz el regidor Petronilo Vázquez Vuelvas señala que la función del regidor es supervisar que las dependencias municipales y estatales cumplan con los objetivos y coordinen esfuerzos. y para no alterar la estructura que cada dependencia realice de manera expedita y rápida sus funciones de salud y sanitaria.

En uso de la voz la regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza opina que como ya lo expresaba el Presidente Municipal, la persona ya existe solo es cuestión de otorgarle formalidad con el carácter de coordinador, no se estaría erogando una nueva cantidad en el presupuesto.

En uso de la voz el regidor Luis Ávila Aguilar, menciona que queda en constancia de su oposición de la coordinación y no en contra de la salud. Agrega que existen instituciones bien marcadas, avaladas y acreditadas en el municipio, se deja a juicio del ciudadano y a revisión del cumplimiento de esta famosa comisión.

En uso de la voz el Sindico Municipal menciona que no es comisión sino coordinación. En este caso el presidente de la comisión que la preside es médico y su servidor lo es también, Villa de Álvarez es un municipio con un gran número de habitantes, se sabe que existen instituciones y otras afines encargadas de prestar estos

servicios, pero son muy deficientes y existe una gran necesidad de prestar servicios de salud. Es necesario que el Ayuntamiento tenga su propia coordinación de salud, ya que el único nivel de territorio es el municipio, éste es el responsable directo de lo que suceda en él.

Después de analizada esta propuesta el H. Cabildo sometió a votación, la cual fue **APROBADA POR MAYORÍA** con tres votos en contra de los CC. Regidores Petronilo Vázquez Vuelvas, Alicia Radillo Carrillo, Luis Ávila Aguilar y la abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

En uso de la voz el Presidente Municipal, señala que la propuesta de Creación de la Coordinación Municipal de los Derechos Humanos, comenta que platicó con Efraín Naranjo, quien preside la Comisión de Derechos Humanos No Gubernamentales, existe una disposición por parte de la comisión para desarrollar un trabajo, a lo que dicha persona señaló que le gustaría ser parte de la revisión de dicho trabajo. El Presidente Municipal si lo cree prudente el H. Cabildo se deja este asunto para otra sesión de Cabildo. A lo que el H. Cabildo acepta su propuesta.

En uso de la voz el Regidor Francisco Palacios Tapia opina que lo cree prudente y que le hizo llegar copia de esta propuesta al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a quien le pareció muy buena la propuesta y sirve se enriquezca más la propuesta.

CUARTO PUNTO.- En este punto se trataron las siguientes peticiones de dependencias: Continuando con el orden del día el **C. Secretario del H. Ayuntamiento, Profr. Jorge Luis León Polanco**, dio lectura a la Convocatoria presentada por el Patronato de Festejos Charro Taurinos para la elección de la reina de los Festejos Charro Taurinos 2007, la cual a la letra dice lo siguiente:

El Patronato de Festejos Charro Taurinos de Villa de Álvarez, en su edición **150**, emite la presente

CONVOCATORIA

PARA ELEGIR A LA REINA DE LOS FESTEJOS CHARRO TAURINOS 2007

De acuerdo a las siguientes bases:

1.- La elección se realizará a través de un jurado, el espíritu altruista del certamen se conservará por lo que se le solicita a cada candidata integrar un comité el cual estará conformado por un Presidente, un Tesorero y un Secretario.

Dicho comité deberá inscribirse ante el Patronato y en la misma inscripción deberá informar a que acción social se destinará parte de lo que reúnan, el cual será distribuido de la siguiente manera: 50% una obra social benéfica y el otro 50% para los gastos de representación de cada candidata.

2.- El registro de aspirantes con su respectivo comité, queda abierto a partir de la presente convocatoria y hasta las 18:00 hrs. del día 15 de Diciembre de 2006; debiendo realizarse en las oficinas del Patronato de Festejos, sita en la calle Miguel Hidalgo # 69-A, centro de esta ciudad.

3.- Las candidatas registradas deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicana, soltera y con facilidad de palabra
- b) Tener entre 17 y 24 años de edad cumplidos al mes de noviembre de 2006
- c) Estatura mínima de 1,63 cm.
- d) Ser nacida en el municipio de Villa de Álvarez o tener mínimo 3 años de residencia.
- e) No haber participado anteriormente en este certamen
- f) Ser estudiante de Secundaria, Bachillerato, Licenciatura o egresada.
- g) Contar con amplia cultura general y tener conocimiento de las costumbres, valores y tradiciones de nuestro municipio.
- h) Al momento de su inscripción llenar un formato con datos personales básicos anexando copia de su acta de nacimiento, copia de constancia de estudios y dos fotografías tamaño postal (una de rostro y una de cuerpo completo)

4.- Las Señoritas inscritas serán presentadas a los medios de comunicación en el lugar, hora y fecha que el Patronato de Festejos Charro taurinos determine, mismo que será dado a conocer oportunamente.

5.- El cómputo se realizará públicamente en presencia de Autoridades del H. Ayuntamiento, del Patronato, y demás Personalidades invitadas, el día 27 de enero del año 2007 en el lugar y hora que oportunamente se informará.

6.- El voto económico NO SERÁ DECISIVO de elección, las participantes deberán realizar las siguientes etapas durante el evento final.

- * autoperformación
- * participación musical
- * desarrollo de tema

7.- Cada comité queda libre de realizar las actividades que desee con el fin de recabar fondos para los gastos de representación de su candidata, (incluyendo donativos y contribuciones particulares).

8.- El jurado calificador será integrado por personalidades reconocidas en este medio , quienes cuentan con un alto grado de honorabilidad y respeto.

9.- Se elegirán a 3 personas que fungirán como escrutadores durante el evento, los cuales serán designados de la siguiente manera: dos por los representantes de las candidatas y uno por el Patronato.

10.- El cómputo final estará dividido por cada una de las etapas de intervención de las candidatas siendo después de la etapa de desarrollo de tema cuando se informará el resultado de la recaudación de fondos y la institución que se verá beneficiada con los mismos, otorgándole cinco puntos extra a la calificación final a la candidata con mayor cantidad de recursos económicos.

11.- Los montos reunidos serán depositados en una cuenta mancomunada, con la firma del tesorero de cada comité en conjunto con la del Tesorero y Administrador General del Patronato de Festejos Charro Taurinos.

12.- Los comités participantes harán entrega del monto correspondiente para cada una de las instituciones beneficiadas, en una ceremonia especial con fecha, hora y lugar sometido a votación por los comités involucrados.

13.- La ceremonia de coronación se llevará a cabo en el lugar y hora indicado oportunamente por el Patronato de Festejos.

14.-Para garantizar el orden y organización del evento de elección, queda prohibido el uso de equipo de sonido ajeno al que instalarán los organizadores, en el lugar del evento.

15.- El resultado emitido por los jurados y escrutadores será inapelable.

16.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Patronato de Festejos

LA COMISIÓN DE FESTEJOS CHARROTAURINOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. Reg. Ramón Castañeda Pérez, Rúbrica; Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, Rubrica; Petronilo Vázquez Vuelvas, Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes llevar a cabo la presente convocatoria.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio No. DSGEE 065/2006 enviado por la **C. Gabriela Soler Bourillon, Directora de la Dirección de Servicios Grales. y Eventos Especiales**, firmando de manera conjunta con el **C. Magdaleno Radillo Santana, Oficial Mayor**; en el cual solicita se le autorice la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** para realizar los eventos de posadas navideñas a 823 empleados de este H. Ayuntamiento los cuales se derivarán en tres posadas. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar la cantidad antes solicitada.**

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario**, dio lectura a la solicitud que le presentara el **Ing. Oscar Valencia Montes, Presidente Municipal y de los Festejos Charro Taurinos Comala 2006**; quien solicita apoyo económico para la realización de un recibimiento el próximo domingo 03 de diciembre del año en curso. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** brindar un apoyo único por la cantidad de **\$16,000.00 (Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N.)** para los gastos que este genere.

En otro asunto se dio lectura al oficio No. OMRSH 597/2006 enviado por el **Profr. Magdaleno Radillo Santana. Oficial Mayor**; quien solicita la ratificación para otorgar los siguientes apoyos económicos a partir del 16 de octubre al 31 de diciembre del año en curso.

APOYOS		IMPORTE TOTAL
12 COMISARIOS MUNICIPALES	MENSUAL	

	\$1,000.00 C/U	12,000.00
MANUEL HERNÁNDEZ LUNA	MENSUAL BALLET FOLKLORICO	6,500.00
FUNDACIÓN MEXICANA DE AUTISMO, TATO	MENSUAL	2,500.00
29 INTEGRANTES DE LA BANDA DE GUERRA	MENSUAL \$392.94 C/U	11,395.26
DISCAPACITADOS:		
MARCO TULIO MACIAS CARRILLO	MENSUAL	1,209.00
PENSION VITALICIA:		
AURELIA AMESCUA MARTINEZ (*)	MENSUAL	5,430.66
PENSIONES:		
SANDRA ALICIA ENCARNACIÓN LARES	MENSUAL	3,671.01
ZENAIDA MAGAÑA DURAN	MENSUAL	6,194.60

\$48,900.53

Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar lo antes solicitado.

En el siguiente punto se dio lectura al oficio No. PM 044/2006 enviado por el **C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal**; en el cual solicita nombrar a la **L.A.P. Adriana Sara Guzmán Campos**, como enlace titular y a la **L.T.S. Laura Alicia Vázquez Virgen**, como enlace suplente, del Programa Oportunidades y así dar cumplimiento a las reglas de operación del mismo programa. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR MAYORIA con la abstención del Regidor Luis Ávila Aguilar**.

En otro asunto se dio lectura a la Convocatoria de los Comités de Barrios:
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 23,24 Y 47 FRACCION V INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO; 6º, 9º, 10º, 11º Y 12º, DEL REGLAMENTO PARA LOS COMITES DE BARRIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ.
CONSIDERANDO QUE LA DEMOCRACIA ES LA BASE PARA EL DESARROLLO Y EL EQUILIBRIO SOCIAL Y QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITES DE BARRIO HA CONCLUIDO, SE EXTIENDE LA PRESENTE

CONVOCATORIA:

A LOS HABITANTES DE LA COLONIA: _____
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, SE LES INVITA A PARTICIPAR EN LA RENOVACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE BARRIO.
LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO CON FECHA _____, LA ELECCIÓN DE COMITÉS DE BARRIO ESTARAN BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S:

- 1.- LAS ELECCIONES SERAN ABIERTAS A TODOS LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL COMITE DE BARRIO RESPECTIVO.
- 2.- LA ELECCIÓN SERA PRESIDIDA POR UN REGIDOR Y UN REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DESIGNADO POR EL H. CABILDO.
- 3.- EL VOTO SERA LIBRE Y SECRETO Y LA CONVOCATORIA SE DARA A CONOCER 72 HORAS ANTES DE LA ELECCIÓN.
- 4.- LAS ASAMBLEAS DEBERAN EFECTUARSE EN UN LUGAR PUBLICO; DESIGNÁNDOSE AL EFECTO EL UBICADO EN: _____
EL DIA _____ Y HORA _____.
- 5.- EL QUÓRUM PARA LA ASAMBLEA EN PRIMERA CONVOCATORIA SERA CUANDO MENOS DEL 10% DEL NUMERO DE HABITANTES DETERMINADO POR LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE NO SATISFACERSE ESTE REQUISITO SE CITARA EN SEGUNDA CONVOCATORIA PASANDO TREINTA MINUTOS DE LA HORA CITADA Y ESTA SE VERIFICARA CON LAS PERSONAS QUE ASISTAN.
- 6.- LA MESA DIRECTIVA DEBERÁ ESTAR INTEGRADA POR UN MÍNIMO DE 6 PERSONAS QUE OCUPARÁN LOS SIGUIENTES CARGOS: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y 3 VOCALES, PUDIENDO CONTAR CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE Y DEBIENDO

FIGURAR EN ELLA, POR LO MENOS UNA MUJER Y UN HOMBRE QUE SEAN MENORES DE 25 Y MAYORES DE 18 AÑOS.

7.- PARA SER MIEMBRO DE LA MESA DIRECTIVA DE UN COMITÉ DE BARRIO SE REQUIERE:

I.-TENER LA CIUDADANIA MEXICANA.

II.-ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIUDADANOS.

III.-SER VECINO DEL BARRIO CORRESPONDIENTE CON UNA RESIDENCIA MINIMA DE UN AÑO; Y

IV.-TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo. No Reelección

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
Presidente Municipal

C. JORGE LUIS LEÓN POLANCO
Secretario del Ayuntamiento

En uso de la voz el regidor Ramón Castañeda Pérez sugiere se revise detalladamente y ser mas explícitos en ciertos aspectos previo a su reproducción.

En uso de la voz el Sindico Municipal propone que en el punto cinco, donde se menciona una segunda convocatoria el tiempo estimado sea de treinta minutos, sino esta el 10% de los habitantes se hará con el número de personas que estén presentes.

A lo que el H. Cabildo después de analizarla se paso a votación misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

PUNTO CINCO.- En este punto se trataron las siguientes petición de terceros:

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante escrito s/n enviado por el **C. José Abad de la Cruz Melchor**, con domicilio en And. Venus No. 554 Col. Manuel M. Dieguez; quien solicita la ratificación del apoyo que se le había venido otorgando por la cantidad de **\$400.00 (Cuatrocientos Pesos 00/100 M. N.)**. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes continuar otorgando el apoyo antes mencionado.**

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante escrito s/n enviado por la **C. María del Consuelo Ochoa Ochoa y María Isabel García Silva del Patronato de Voluntarias Vicentinas de Colima, I.A.P., (Hogar San Vicente)**; con domicilio en Guillermo Prieto No. 5 de esta ciudad; quienes solicitan la ratificación del apoyo que se le había venido otorgando por la cantidad de **\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M. N.)**. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes continuar otorgando el apoyo antes mencionado.**

En otro asunto se dio lectura al oficio No. REF: CRC 639 06 enviado por el **C. Fernando Villasante Vivanco, Presidente de Centros de Integración Juvenil de Colima, A.C.**, quien solicita la ratificación del apoyo que se le había venido otorgando por las pasadas administraciones por la cantidad de **\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)**. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes continuar otorgando el apoyo antes mencionado.**

En otro asunto se dio lectura al escrito enviado por los **C. Alberto Camacho Rojas, Pedro Madrid Escamilla e Ivan García Rodríguez Subdirector, Secretario y Relaciones Públicas; del Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción A.C.**, quienes solicitan la ratificación del apoyo que se les venía otorgando por la cantidad de **\$1,600.00 (Un Mil Seiscientos Pesos 00/100 M. N.)**. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar la ratificación antes mencionada.**

En otro asunto se dio lectura al escrito enviado pro los **C. Ignacio Vizcaíno Orozco y Alfredo López Magallón**, con domicilio en la calle Gabriel León Polanco No.211 Col. Alfredo V. Bonfil; quienes solicitan la ratificación del apoyo que se les venía otorgando por la administración pasada por la cantidad de **\$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M. N.)**. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes ratificar el apoyo antes mencionado.**

En otro asunto se dio lectura al escrito enviado por el **C. Rigoberto Velásquez Cortes, Organizador de Palenques de Gallos**, quien solicita autorización para llevar a cabo la presentación artística de “**Valentín Elizalde**” y en el marco de ese evento la realización de “**Peleas de Gallos**” con rifas del número 1 al 14 con ruleta y la venta de tarjetas de lotería de números y de igual forma permiso para la realización de venta de bebidas alcohólicas (vino y cerveza) dentro del evento que tendrá lugar en el Mega Palenque de Villa de Álvarez ubicado en el Kilómetro 1.5. de la carretera Villa de Álvarez-Cómala el día 09 y prolongación al 10 de diciembre del año en curso de las 17:00 hrs. del primero y las 03:00 hrs. del segundo. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar lo antes solicitado.**

PUNTO SEIS.- En este punto se trataron los siguientes asuntos generales:

UNO.- En uso de la voz la regidora Alicia Radillo Carrillo propone para estas fechas decembrinas y continuar con nuestras tradiciones los concursos de: Nacimiento, Piñatas y Adornos Navideños, de los cuales no se lanzará convocatoria, solo se hará una invitación. Los premios consistirían en el concurso de nacimiento una posada por barrio por la cantidad de mil pesos y en el concurso de piñatas quinientos pesos.

El uso de la voz el Presidente Municipal menciona que no es por invitación, por mucho tiempo se ha lanzado la convocatoria por medio de la Dirección de Cultura en coordinación con la Comisión de Educación y Cultura.

En uso de la voz la regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza opina que en la convocatoria se señalen los concursos y la premiación al primer, segundo y tercer lugar.

A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar lo antes solicitado.**

DOS.- En uso de la voz el regidor Luis Ávila Aguilar propone se tome el acuerdo de elegir a un Regidor de este H. Ayuntamiento para que integre el Consejo de Administrativo de CIAPACOV.

En uso de la voz el Presidente Municipal propone por minoría al regidor Luis Ávila Aguilar y por mayoría a la regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza.

A lo que el H. Cabildo después de analizarla la propuesta se paso a votación misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

En uso de la voz el Regidor J. Jubal Ayala Jiménez menciona lo referente al aumento de las tarifas del agua, en el sentido de que las personas que nos representaran en este consejo su posicionamiento fuera en función de aumentar en este caso conforme a los salarios mínimos.

TRES.- En otro asunto el **C. Sindico Municipal Dr. Víctor Chapa Farias**, haciendo uso de la voz dio lectura al oficio s/n en donde solicita el pago a la **C. Lic. Meyly Pastora Beltrán Rolón**, como Asesora Jurídica de la Sindicatura; ya que con fecha 24 de octubre del presente año, se aprobó su nombramiento por el pleno del Cabildo Municipal. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar un pago quincenal de \$5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 MN.) neto con retroactivo al 24 de octubre del presente año.**

CUATRO.- En uso de la voz el Sindico Municipal da lectura a la petición realizada por el C. Javier Navarro Bautista, el cual solicita prorroga del plazo convenido para cumplir con las obligaciones con las obligaciones vertidas dentro del contrato de compraventa con reserva de dominio, celebrado por dicho ciudadano y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. A lo que el H. Cabildo después de analizarla la propuesta se paso a votación misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

CINCO.- En uso de la voz el Sindico Municipal, integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social, expone que existe un acuerdo entre la Secretaria de Salud del Estado, el Instituto de Vivienda del Estado (IVECOL) y este H. Cabildo para garantizar la salud de los ciudadanos, comprendiendo parte esencial de dicho acuerdo el compromiso de prevenir cualquier tipo de enfermedades, sin embargo IVECOL no ha cumplido con el compromiso adquirido, dado que, no ha limpiado y desmontado parte de su compromiso adquirido correspondiente al Fraccionamiento Real de Minas, por lo que a encontrarnos en estado de emergencia ante los brotes epidémicos

de dengue, es importante emitir punto de acuerdo para exhortar al Instituto de Vivienda del Estado para que cumpla su compromiso respecto a las cuestiones sanitarias que afectan a la ciudadanía.

En uso de la voz los regidores Petronilo Vázquez Vuelvas y Luis Ávila Aguilar opinan que antes de hacer cualquier exhortativa a una dependencia sobre todo de la importancia de IVECOL y por ser una instancia de coordinación a la vivienda tanto federal, estatal y municipal, fuéramos mas cautos y realizar antes una reunión de trabajo con el Director de IVECOL, de advenimiento para llegar a cuerdos al respecto.

En uso de la voz el Presidente Municipal menciona que este asunto fue turnado a dicha comisión, pero se agotara esta instancia primeramente y posteriormente desarrollar este punto de acuerdo por medio de Cabildo.

SEIS.- En uso de la voz el regidor Luis Ávila Aguilar comenta que ha visto con preocupación que la iniciativa del Instituto Villalvareense de la Juventud se ha venido partidizando, ha visto declaraciones públicas de un dirigente de la organización juvenil del Partido Acción Nacional, en el cual aboga la autoría de la iniciativa presentada por la regidora Yulenny, que le parece delicado y no debe ser.

En uso de la voz la regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza señala que le agradecería al regidor Ávila le hiciera llegar esas declaraciones, ya que lo desconocía, ya que esta iniciativa es de un Cabildo, mismo que es apartidista, debe ser así, trabajar en lo que es mejor para la ciudadanía villalvareense, que no están para partidizar las cuestiones del H. Cabildo que presiden como regidores. Se tiene que tomar cartas en el asunto, la presidenta de la comisión tendrá que hablar con quien hizo la declaración, reitera que están para trabajar para la ciudadanía villalvareense independientemente de su color de partido.

Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha.

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JORGE LUIS LEON POLANCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ